UNIVERSIDAD COMPLUTENSE MADRID

MEMORIA ECONÓMICA

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA PARTICIPANTES ADMITIDOS EN EL PROGRAMA DE ACOGIDA UNIVERSITARIA A PERSONAS REFUGIADAS PARA REALIZAR ESTUDIOS EN LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE CURSO 2023-24

Se somete al Pleno del Consejo de Gobierno y al pleno del Consejo Social la convocatoria antes mencionada.

La Universidad Complutense de Madrid, ha establecido un *Programa de Acogida a Personas Refugiadas* con el objetivo de garantizar el acceso a la educación superior, a quienes se encuentren en dicha situación, para iniciar o dar continuidad a los estudios, de grado, máster y doctorado, que en ella se imparten, dentro el marco de la normativa internacional y estatal.

En este sentido, en la Asamblea General de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE, en adelante), del 7 de septiembre de 2015, se acordó facilitar la recepción y acogida del estudiantado universitario refugiado en forma de colaboración directa o a través de acciones de voluntariado o colaboración con otras administraciones o agentes. Asimismo, el Comité Permanente de la CRUE, en su reunión del 9 de septiembre de 2015, recomienda como posibles actuaciones a corto, medio y largo plazo, entre otras, la acogida en residencias universitarias, la prestación de apoyo a su integración mediante asesoramiento legal, psicológico, sanitario, o el favorecimiento del acceso y de la posibilidad de continuación de sus estudios superiores, situando a los países en conflicto en prioridad en materia de cooperación universitaria.

El objeto de estas Ayudas es una ayuda económica en el curso académico 2023/2024 para:

a) estudiantes de nuevo ingreso en el *Programa de Acogida a Personas Refugiadas* matriculados en el curso académico señalado

b) estudiantes admitidos/as en cursos anteriores en el *Programa de Acogida a Personas Refugiadas* que continúen o que finalicen sus estudios en la UCM en el curso académico señalado.

La cuantía de la Ayuda será variable, según la valoración de cada caso, y en función del crédito disponible. La Comisión de Valoración decidirá el grado de cobertura de las ayudas a cada persona solicitante, por alguno de los siguientes conceptos:

- Tasas y precios públicos de Matrícula en la UCM.
- Otras tasas académicas o administrativas.
- Alojamiento y manutención en Colegios Mayores de la UCM.

La cuantía de la exención de tasas y precios públicos de matrícula se calculará una vez aplicados otros descuentos a los que la persona beneficiaria pueda tener derecho.

Documento firmado electrónicamente por:
Rosa Maria de la Fuente Fernandez - Vicerrectora de Estudiantes - Vicerrectora de Estudiantes
Fecha: 30/01/2024
CSV: 6B62-4273-6541P7259-3835
Puede comprobar la validez de la firma en:
https://sede.ucm.es/verificacion

UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE
MADRID

En el caso de que se hayan abonado total o parcialmente alguno de estos conceptos, previa comprobación de dicho abono, la UCM reembolsará a la persona beneficiaria la parte del importe que esté cubierta por la ayuda concedida.

En el reparto de las Ayudas por los distintos conceptos, tendrán prioridad los de cobertura del coste de la matrícula.

La cuantía de estas Ayudas se fija en función de la disponibilidad de crédito en la partida G/4800800/8000 de los presupuestos de gastos del ejercicio 2024 de esta Universidad. El importe de las ayudas concedidas no podrá exceder de 60.000 euros

Madrid, a la fecha de la firma

La Vicerrectora de Estudiante

Rosa M. de la Fuente Fernández